

### SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 09/08/2021

Versión: 002

Página 1 de 1

### DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SG-SST

Con el propósito de establecer los roles, responsabilidades y designar el responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia año 2021, el Representante Legal **Lina María Correa Mejía** de **EXCAVACIONES CORREA MEJÍA S.AS** con NIT 901245271-1, quien asume la responsabilidad de la administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; **Dayana Madroñero Díaz**, Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, será encargada de diseñar, capacitar y asesorar el SGSST.

Los responsables del SG-SST deberán:

- Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación y actualización;
- Informar a la gerencia sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, así como a los entes gubernamentales que así lo requieran;
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST;
- Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de los procesos, procedimientos y decisiones en la empresa;
- Disponer de canales de comunicación que permitan recolectar, considerar y atender inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- Propender por el cumplimiento de la normatividad nacional vigente en armonía a la seguridad y salud en el trabajo.

Para constancia de lo anterior se firma en Cali, a los 09 días del mes de agosto del 2021.

Lina María Correa Mejía Gerente

Responsable del SG-SST

Dayana Madroñero Díaz Profesional en Salud Ocupacional Licencia Nro. 1554

### GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD

### RESOLUCION 1.220.68 Nro. 1554-8-Sept-2020

Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

### CONSIDERANDO

Que **DAYANA MADROÑERO DIAZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1144034793 expedida en Cali (V) con título **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL** otorgado por la Institución Universitaria Antonio Jose Camacho, Acta de Grado No. 1169 del 16 de Junio de 2020, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; expedición de la Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL: Profesión en seguridad y salud en el trabajo, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL en los campos de acción de:

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Santiago de Cali, a los

días del mes de SEPT

2020.

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE

Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy se presentó **DAYANA MADROÑERO DIAZ**, con Cédula de Ciudadanía No. 1144034793 expedida en Cali (V), para notificarse de la presente Resolución.

**EL NOTIFICADO** 

EL NOTIFICADOR

Elaboró: Cristian David Palacios, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

390-12-27-8008

DISEÑO SGSST PARA EXCAVACIONES CORREA MEJIA S.A.S AGOSTO DE 2021









# LA UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN

Resolución Nº 4974 de Diciembre de 2004 de Min. Educación

## Y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

**CERTIFICAN QUE:** 

### Dayana Madroñero Diaz

Identificado (a) con C.C. Nº 1144034793

Cursó y Aprobó Satisfactoriamente el curso de:

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG - SST)

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Enero de 2017













### LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la circular 063 del 2020 y en su nombre

## POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

### Dayana Madroñero Diaz

Identificado (a) con No. 1144034793

Cursó y aprobó satisfactoriamente el

## **CURSO DE 20 HORAS DEL SG-SST**

Actualización del proceso educativo virtual de 50 horas AVANZANDO PARA MEJORAR

## Con una intensidad de estudio de 20 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 12 días del mes de mayo de 2021

El proceso academico es garantizado por la Universidad de la Sabana bajo convenio suscrito con POSITIVA Compaña de Seguros S.A.



609c0d4e-faf8-4d3c-9200-61e60a0a1705

THE STATE OF THE S

GGVIII